



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4919 /

PARRAL, Octubre 20 del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3.- El Decreto N° 4521 del 28 de Septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", trabajo a efectuarse entre el 12 de Octubre hasta el término de la faena, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
CATHERINE VALESKA	AGUILERA MUÑOZ	17.331.985-1
LUIS LEONARDO	CASTILLO GUTIERREZ	16.827.299-5
MIGUEL ANGEL	CARIAGA CARIAGA	13.613.884-7

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.004.014.- del Presupuesto Municipal del año 2011.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



**JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL**



**ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL**

**DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).**

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 13 de Octubre del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CATHERINE VALESKA AGUILERA MUÑOZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.331.985-1, nacido (a) el 19/03/1991, domiciliado (a) en POB. SOR TERESITA DE LOS ANDES PJE 1 N° 189, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de administrativo en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

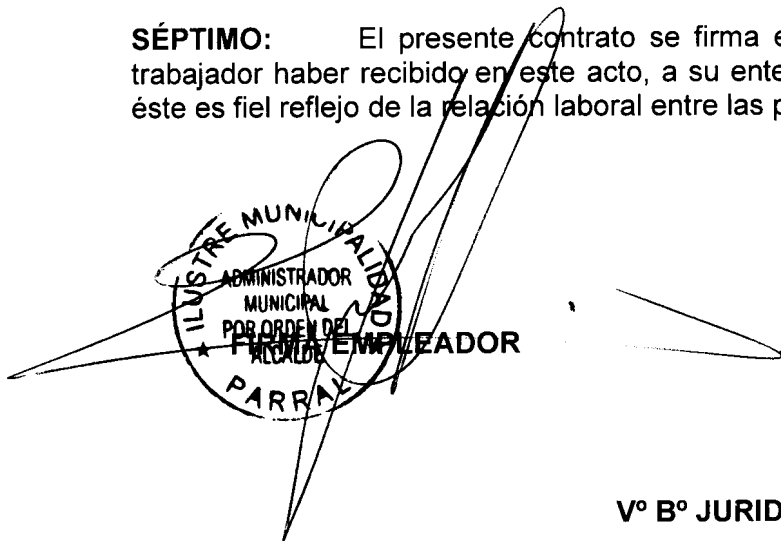
**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos (245.520). Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACIÓN PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

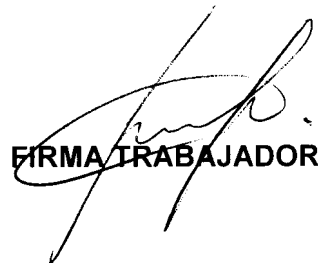
**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 13/10/2011 .-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
PARRAL  
FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR

Vº Bº JURIDICO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

**CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA**

En Parral, República de Chile, a 13 de Octubre del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS LEONARDO CASTILLO GUTIERREZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.827.299-5, nacido (a) el 31/12/1987, domiciliado (a) en POBL. SAN LORENZO SITIO N° 2, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos (245.520). Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACIÓN PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 13/10/2011 .-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

Vº Bº JURIDICO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

**CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA**

En Parral, República de Chile, a 13 de Octubre del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MIGUEL ANGEL CARIAGA CARIAGA**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.613.884-7, nacido (a) el 20/03/1979, domiciliado (a) en POB. SAN SEBASTIAN PJE 14 N° 55, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **cientos ochenta y dos mil pesos (182.000)**. Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**ARBORIZACIÓN PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 13/10/2011 .-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
FIRMA EMPLEADOR  
PARRAL

FIRMA TRABAJADOR

Vº Bº JURIDICO